

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 164

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-7365 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2021. Expediente 301/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2021 de modificación de créditos en la modalidad créditos extraordinarios, financiado con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas del gastos no comprometidas; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplic. presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
163.202	Arrendamiento nave industrial en Pomaluengo para almacén municipal.	0,00 euros	2.800,00 euros	2.800,00 euros
163.22100	Suministro electricidad nave industrial en Pomaleungo.	0,00 euros	1.500,00 euros	1.500,00 euros

TOTAL MODIFIC. CRÉDITO: 4.300,00 EUROS.

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

CVE-2021-7365

MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 164

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplic. presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
171.22700	Mantenimiento zonas verdes	65.000,00 euros	4.300,00 euros	60.700,00 euros

TOTAL MODIFIC. CRÉDITO: 4.300,00 EUROS.

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabáñez, 19 de agosto de 2021.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2021/7365